



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

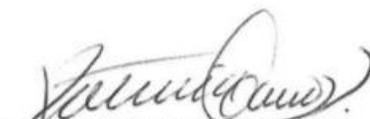
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ROBINSON DAVID BARRIENTOS MUÑOZ
Demandados: TIBADUISA GERARDO
BRICOLSA S.A.S.
Llamado en Gt.: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2016-00152-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Para dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020 y demás normatividad relacionada con la virtualidad de los expedientes y en atención a la solicitud que hace ALLIANZ SEGUROS S.A. allegado el 10 de marzo de 2021 a través de medios electrónicos; se ordena enviar el expediente digital al correo electrónico afvillegas@vjabogados.com.co indicado en dicha solicitud.

De otro lado, se agrega al expediente el dictamen allegado el 12 de abril de 2021, el mismo que se pone en conocimiento a las partes por TRES (3) DIAS hábiles, para lo que estimen pertinente. Escrito de 12 folios y 3 anexos el cual contiene el dictamen pericial “liquidación de los perjuicios por daño corporal, tasados con base en el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral”, referente al demandante, señor ROBINSON DAVID BARRIENTOS MUÑOZ con cédula No. 1.042.763.845; elaborado por el doctor BEATRIZ HELIANA DELGADO FRANCO en su calidad de Ingeniera financiera, con Tarjeta Profesional 05354-338631 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y quien fuera designada por el Despacho como Perito Actuario, en audiencia celebrada el 21 de febrero de 2017.

Por lo anterior, no habrá lugar a pronunciamiento alguno a la solicitud del apoderado del demandante en escrito del 11 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 54 fijados en la Secretaría del Despacho el día _19_DE_ABRIL_DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA